



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 026-2022-MPVH/A

Vilcas Huamán, 07 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N°024-2022-MPVH/JDC-GM de fecha 02 de febrero de 2022, y el Informe N°09-2022-MPVH/UTES/ERV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante el Informe N°024-2022-MPVH/JDC/GM de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal, solicita la designación del responsable como administrador del SUT de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero de 2020, donde se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Que, de acuerdo al artículo 3-A de Manual de SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) se debe de solicitar el USUARIO y CONTRASEÑA del administrador SUT de conformidad de lo previsto en el sección 3 del Manual del SUT aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM-SGP, y para tal fin es necesario la designación del responsable quien será el administrador del SUT de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el cual deberá ser efectuado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°024-2022-MPVH/JDC-GM, la Gerencia Municipal, efectuada la revisión y análisis recomienda la designación como Administrador Responsable del Sistema Único de Trámite- SUT, de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, al **Sr. Guido Díaz Martínez - Jefe de la Planificación y Presupuesto;**

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashauman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashauman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Administrador Responsable del **SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE – SUT**, de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán al Sr. Guido Diaz Martínez - Jefe de la Planificación y Presupuesto; y por lo fundamentos expuestos conforme al detalle:

Nombres y Apellidos : Guido Diaz Martínez

Documento de Identidad : 28287287

Cargo que ocupa en la entidad : Jefe de la Planificación y Presupuesto

Correo Electrónico : guidompvh@hotmail.com

Teléfono de contacto : 949554318

Departamento : Provincia de Vilcas Huamán – Departamento de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de Planificación y Presupuesto hacer conocimiento la presente Resolución de Alcaldía en formato PDF al correo sut@pcm.gob.pe, para la obtención del usuario y contraseña.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°015-2022-MPVH/A de fecha 24 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al servidor designado, Gerencia Municipal y Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ municipicashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.municipicashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial